



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota DAI N° 4351

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2016

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la Nota DIGHU N° 310 de fecha 20 de julio de 2016, en relación a la comunicación del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos relativa a la elaboración de Planes de Acción Nacionales.

A tal efecto y conforme a lo allí indicado, se procede a dar respuesta a la Encuesta sobre la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos y la realización de comentarios.

l) Cuando el Estado ha desarrollado, o ha iniciado el proceso de elaboración de un plan de acción nacional (u otro plan gubernamental para promover una práctica comercial responsable en conformidad con los Principios Rectores), por favor indique de qué manera este proceso:

(e) dio lugar a nuevas iniciativas que alientan a las empresas a cumplir con su responsabilidad a respetar los derechos humanos (tales como la debida diligencia en materia de derechos humanos)

El Ministerio de Trabajo, a través de la Coordinación de Responsabilidad Social, está desarrollando en el marco de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades, un instrumento normativo de carácter voluntario y certificable integrado por un cuerpo general y anexos en correspondencia con los siguientes ejes temáticos: equidad de género, Trabajo infantil y adolescente en la cadena de valor, Discapacidad, Diversidad sexual, Trabajo Forzoso, Cambio tecnológico y empleo,



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Adicciones en el lugar de trabajo, Pueblos indígenas y Trabajadores rurales, violencia laboral e internos carcelarios y liberados.

A través de la implementación de procesos de debida diligencia, las empresas podrán identificar, prevenir, mitigar y rendir cuenta sobre como abordan su impacto en dichas temáticas.

El objetivo de dicho instrumento es permitir a las organizaciones evidenciar que sus prácticas laborales se encuentran en línea con los principios del Trabajo Decente, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar", la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (OIT), la Declaración Sociolaboral del Mercosur y los aspectos laborales relacionados con las Líneas Directrices de la OCDE para empresas Multinacionales (EMN), y la Norma IRAM-ISO 26000:2010-Guía de responsabilidad social.

Sírvase notar que el proceso de elaboración del Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos es liderado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social articula con dicha cartera de Estado en aquellos contenidos relativos cuestiones laborales.

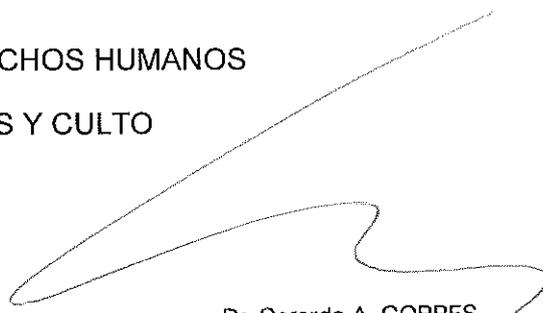
Saludo a usted atentamente.

A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ministro María Gabriela Quinteros

S. _____ / _____ D.



Dr. Gerardo A. CORRES
Jefe de Departamento
Asuntos Regionales y Multilaterales
Dirección de Asuntos Internacionales
M.T.E.y S.S